



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000665

Fecha: 05/03/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	PALACIOS PEREA JOHANA PATRICIA	35.546.363	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Jerigua, Sede Principal	Peque	1183500-002	Niryam Ríos Mosquera, quien pasó a otro municipio - Cédula 35.890.577-	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
2	SANCHEZ JIMENEZ JHON JAMES	1.060.648.434	Licenciado en Música	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao		Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Educación Artística - Música
3	ROMERO GONZALEZ GERALDIN VIVIANA	1.106.951.655	Normalista Superior	Centro Educativo Rural La Raya, Sede Centro Educativo Rural El Campo	Yondó	0441100-00	Nueva plaza vacante	Básica Primaria
4	YEPES MARTINEZ NIDIA	21.491.371	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente	Centro Educativo Rural Madreseca, Sede Centro Educativo Rural Usura	Anorí	4179910-001	Plaza vacante	Básica Primaria
5	AYALA JARAMILLO ASTRID ELENA	32.563.448	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Cañaveral Abajo, Sede Principal	Angostura	0808000-005	Luis Carlos Orrego Yarce, quien renunció - Cédula 8.150.794-	Docente de Preescolar
6	COPETE MURILLO NEISER	82.363.113	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede Principal	Nariño	1931500-004	Gabriela Pérez Isaza, quien pasó a otro municipio - Cédula 43.462.568	Docente de Aula, área de Matemáticas
7	GIRALDO HURTADO MONICA YULIETH	1.036.624.140	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Presbítero Mario Ángel, Sede Centro Educativo Rural La Plata	Argelia		Plaza vacante	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
8	PALACIOS MOSQUERA MARIA YENFA	35.589.303	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede Centro Educativo Rural La Gardeña	Amalfi	0485600-002	Carlos Alonso González Ruiz, quien pasó a otro municipio - Cédula 15.526.061	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	FRANCO MARULANDA YULY YOHANA	1.047.964.458	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural El Bosque	Argelia	1911500-002	Maria Teresa Cardona Álvarez - Cédula 43.382.402 -	Docente de Aula - Postprimaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
10	YEPES ALVAREZ MARIA MAGDALENA	21.491.682	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Madreseca, Sede Centro Educativo Rural Providencia	Anorí	4179780-001	Duban Alexis Serna Rivillas, quien pasó a otro municipio - Cédula 1.035.225.844 -	Básica Primaria
11	GALVIS RIVAS FREDY ANTONIO	1.067.910.328	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Centro Educativo Rural Taraza Norte, Sede Centro Educativo Rural Las Delicias	Taraza	4211600-001	Mirta Helena Arcia Pérez - Cédula 50.942.264 -	Básica Primaria
12	MIRANDA VILLADIEGO ALBERTO MANUEL	78.027.359	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Principal	Taraza	7900000-023	Camilo Castañeda Cardona, quien pasó a otra entidad territorial - Cédula 1.042.772.071	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

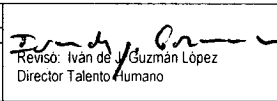
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carpenza Castaño Santa Febrero 23 de 2018	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---